

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.";

QUE el señor ingeniero César Durán Restrepo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Marcela Barberis, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.983 de 15 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAR.89.294 de 20 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración; de "LA INDUSTRIA MARINERA S.A."; b) El aumento de capital por OCHENTA MILLONES DE SUERES (S/. 80'000.000.00), con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES 27 SUERES (S/. 100'000.000.00) dividido en dos mil setecientas treinta y seis (2.736) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sueres (S/. 10.000.00) cada una de la Serie "A" y setenta y dos mil seiscientos cuarenta (72.640) acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres (S/. 1.000.00) cada una de la Serie "B"; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de julio de 1988 por la cual se constituyó la compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A." que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Superintendente de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

JUN 9 1979

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

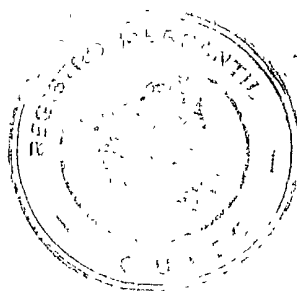
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

DR. CARLOS MUÑOZ INSUA

DI-CAE
REG.

Superintendencia de Compañías
Director de Registro Judicial
de Compañías A. G. S. M. S.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 066 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Llerenas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO